

RES. 1625/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003273, Ent. N° 2601/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionadas con la Licitación Pública N° 7/20 referente a la realización de trabajos de limpieza integral en el edificio del MTOP (EDIR, Secretaría y Edificios Anexos);

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 29.05.20 el Director General de Secretaría dispuso aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado, así como autorizar la fecha de apertura del mismo;

2) que de acuerdo al Capítulo Décimo primero del Pliego de Condiciones Particulares, como criterios de evaluación se establecen antecedentes 40 puntos, precio 35 puntos y el impacto social 25 puntos;

3) que se efectuaron las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF con antelación suficiente;

4) que al Acto de Apertura que tuvo lugar con fecha 25.06.20 se presentaron las siguientes firmas: BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN, CLEANNET URUGUAY S.A, DRAMAR S.A, ESKIL S.A, FUNDACION A GANAR, G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A, JMY QUALITY SERVICES SRL, KUDUS S.A, M Y M SERVICIOS SRL, MIN SRL, NIVANI SRL, PULSO SRL, REDELARE S.A, RILLA DOVAT ANIBAL, RUNYMILL S.A, SAMILAR S.A, TAYM URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA y TRANSDYV SRL;

5) que las firmas G4S SECURE SOLUTION (URUGUAY) S.A, TAYM y TRANSDYV SRL, presentaron observaciones respecto a incumplimientos por parte de las oferentes restantes;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (designada por Resolución de fecha 15.06.20), en dictamen de fecha 9.07.20, informa que la oferta más conveniente para los intereses de la Administración es la presentada por la empresa TRANSDYV SRL, por satisfacer adecuadamente el objeto del llamado;

7) que consta Proyecto de Resolución por el cual el Ministro de Transporte y Obras Públicas resuelve adjudicar a la empresa TRANSDYV SRL, la presente contratación, por un monto mensual de \$ 1:588.220,40 impuestos incluidos, ajustables de acuerdo al Capítulo Décimo del Pliego de Condiciones, y por un plazo de dos años, y autorizar la inversión de la suma de \$ 38:117.289,60, impuestos incluidos, destinada a los fines expuestos;

8) que consta afectación del gasto, de fecha 16.07.20, N° 000642, Programa 360, Proyecto 302, Objeto-Gasto 278, por \$6:352.882., Documento confirmado y suscrito;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada Resolución definitiva por el ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto, previo control de su imputación a grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

- 2) Cometer asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8º de la ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Comunicar al Contador Auditor.
- 4) Devolver las actuaciones.

CLC

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

DR. ALVARO EZCURRA: “Voto discorde la presente Resolución por entender, al igual que la División Jurídica del Tribunal, que debió haberse observado el gasto emergente de la Licitación Pública 7/20 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En efecto, tal como se expresa en el Considerando 2do. del proyecto elevado a Sala, se contraviene lo dispuesto por el artículo 48 literal C) del TOCAF ya que no se establecen factores objetivos de ponderación en los subfactores respectivos.”